

Hechos relevantes del ejercicio

La comparación entre los datos reales y los datos presupuestados se realiza con respecto al presupuesto del ejercicio 2016, que figura en la Ley 36/2015, de 26 de Diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para 2016. No obstante, a lo largo del ejercicio, y en virtud del artículo 38.2 del TRLPEMM, se efectúan modificaciones internas en los presupuestos individuales de explotación y capital que no incrementan sus cuantías y que han sido comunicadas a Puertos del Estado, así como modificaciones de los Planes de Inversiones individuales aprobados por Puertos del Estado. Estas modificaciones, que en parte pueden justificar ciertas desviaciones presupuestarias, no aparecen incorporadas en los presupuestos que figuran en este Informe. También en dichos presupuestos figuran las cantidades definitivas a aportar y recibir del Fondo de Compensación Interportuario por las Autoridades Portuarias y Puertos del Estado, aprobadas en la reunión del Comité de Distribución de dicho Fondo celebrada el 10 de Diciembre de 2016, así como las aportaciones definitivas a Puertos del Estado según el artículo 19.b) del TRLPEMM. Ello supone una ligera modificación en los datos del presupuesto individual de cada Organismo Público portuario con respecto al resultado del ejercicio, recursos procedentes de las operaciones y variación de los flujos de efectivo, si bien no afecta al agregado del sistema portuario.

Por lo que se refiere a la información comparativa del ejercicio 2015, corresponde a la remitida por las Autoridades Portuarias junto con la información de 2016, pudiendo diferir con respecto a los datos que figuran en el Informe del ejercicio 2015.